



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 005-2025-P/TC

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO

El Informe 005-2025-OP/TC de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto del Tribunal Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 211-2024-P/TC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Supremo 003-2025-EF, publicado el 19 de enero de 2025, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 59 617 800.00, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/ 8 640.00;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel funcional programático, los cuales están destinados al reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley 20530, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo 003-2025-EF, Ley 28449 y Ley 28789; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 003-2025-EF, por un monto de S/ 8 640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	:	0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000991 Obligaciones Previsionales



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

	Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>8 640.00</u>
Total, Unidad Ejecutora	<u>8 640.00</u>
Total, Pliego	<u>8 640.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional